



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

7876

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la resolución anticipada del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Mare Déu de la Neu, 7, Bunyola

En fecha de la firma electrónica la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El día 19 de octubre de 2022 se firmó el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Mare Déu de la Neu, 7, en Bunyola, entre la Congregación Franciscanas Hijas de la Misericordia y la CAIB, por una periodo de 10 años.
2. Los datos registrales y catastrales son las siguientes: Finca 7454, Tom 5781. Libro 168, Hoja 7, registro Palma 8 (IDUFIR 07028000458341) y 4443026DD7944S0001AM.
3. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es el 100000018642.
4. El 4 de junio de 2024, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio envió oficio al secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales el cual concluía diciendo..." *Atendiendo todo lo expuesto, en caso de que consideréis que el inmueble de referencia no es necesario para cubrir las necesidades por las cuales fue arrendado, tendréis que llevar a cabo, cuanto antes mejor, las actuaciones oportunas para iniciar el expediente de resolución anticipada del contrato de arrendamiento para evitar perjuicios económicos a la Hacienda Pública e incurrir en más gastos innecesarios en concepto de alquiler.*"
5. El 18 de junio de 2024, la directora general de Infancia, Juventud, Familias, Igualdad y Diversidad firmó el Informe justificativo de la necesidad de resolver anticipadamente el contrato de arrendamiento.
5. El 25 de junio de 2024 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, el oficio del secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales comunicando que la consejería ya no está interesada en continuar con el arrendamiento del inmueble y solicita los trámites pertinentes para resolver anticipadamente el contrato.
6. Comunicación al arrendador, firmada por el secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, de la intención de rescindir el contrato, con fecha 17 de julio de 2024 (NOTIB GOIB s412140/2024)

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y el resto de disposiciones aplicables.
2. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.
4. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la consejería, de Economía, Hacienda e Innovación.



6. Contrato de arrendamiento firmado el 19 de octubre de 2022.

Propuesta de Resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Resolver el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado a la calle Mare Déu de la Neu, 7, Bunyola, con efectos de 18 de septiembre de 2024.
2. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
3. Anotar las características de la Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto, dict la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 6 de agosto 2024)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

(Firmado electrónicamente: 30 de julio de 2024)

La directora general proponente

Susana Fátima Pérez Sánchez